

PROVIDENCIA, 1 de Julio de 2015

EX. N° 1073 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de contratar un “SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REALIZACION DE DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE ETAPAS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO”, licitación ID 2490-12-L115.-

2.- El Memorandum N°10.222 de 6 de Mayo, N°11.495 de 13 de Mayo y N°13.527 de 15 de Junio todos de 2015, del Secretario Comunal de Planificación que propone adjudicar a ESRI CHILE S.A. y contiene la evaluación de la propuesta, recomendando la oferta presentada por la empresa como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación de la oferta, documento que forma parte integrante del presente decreto.-

3.- El Acuerdo N°581 adoptado en Sesión N°41 de 8 de Junio de 2015, de Comisión de Hacienda.-



DECRETO:

1.- Contrátase a la empresa consultora ESRI CHILE S.A., RUT.N°76.504.980-6 para un “SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REALIZACION DE DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DE ETAPAS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO”.-

2.- La contratación se registrará por los requerimientos y las especificaciones técnicas de la licitación, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La duración del estudio será de 60 días corridos.-

4.- El valor del Servicio será la suma neta de \$4.150.000.- exento de impuesto, que se pagará a través de un pago único y total, una vez hecha la recepción conforme y definitiva al estudio.-

4.1.- El servicio considera el desarrollo de las siguientes etapas:

- I. Diagnóstico de la situación actual de la información territorial.
- II. Diseño Conceptual de Sistema de Información Geográfica, que proponga funciones y objetivos generales del SIG en la Municipalidad y las capas de información y atributos.
- III. Plan de Trabajo: para los diferentes ámbitos de la implementación del SIG, considerando los resultados de diagnóstico en cuanto a información, equipamiento, personal y estructura organizacional y de acuerdo al diseño conceptual.

5.- La supervisión de este contrato estará a cargo del Departamento de Planificación dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa deberá entregar a la firma del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria a nombre de la Municipalidad, por un monto total equivalente al 10%, del valor total de la oferta, la que deberá mantenerse vigente hasta la recepción final y conforme del estudio.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1073 / DE 2015.-

7.- La Municipalidad aplicará multas a la empresa consultora en el caso de que no se haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas y requeridas por la Unidad Técnica o que le impone la Ley. El monto de las multas será el que se indica en el N°5 de los Antecedentes Administrativos y serán notificadas por la Unidad Técnica en el libro de servicios.

Las multas podrán ser apeladas por la empresa consultora en un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de su notificación, mediante documento escrito dirigido al Director de Seguridad Ciudadana.-

Las multas que se apliquen al contratista deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado para proceder a la liquidación del contrato.-

En el evento que el monto acumulado de las multas supere el 25% del valor total del contrato, la Municipalidad podrá poner término al contrato y hacer efectivas las garantías correspondientes.

8.- La contratación se formalizará mediante una orden de compra.-

9.- El presente Decreto será notificado al consultor conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 22.11.001.003
Sugprograma: 01
CMP : 050501

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

XSA/MRMQ/IMYJ/mds.

Distribución:

Interesado
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 1536 /



JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa